

Política de Medio Ambiente de CELSA

Aprobada por el Consejo de Administración de CELSA STEEL el 26/01/2026.

Índice

1. Objeto y alcance
2. Definiciones
3. Principios generales de actuación
4. Roles y responsabilidades
5. Proceso de aprobación, comunicación y actualización
6. Referencias

1. Objeto y alcance

Objeto: Establecer un marco claro y efectivo para la gestión ambiental del CELSA, enfocado en la prevención de la contaminación y la mejora continua de su impacto ambiental. Esta política complementa las políticas específicas de Acción Climática, Economía Circular y Compras, donde se desarrollan en profundidad dichos ámbitos, en línea con el propósito de CELSA: “damos vidas infinitas a recursos finitos”. Además, su aplicación garantiza el cumplimiento legal y una gestión proactiva para identificar, evaluar y gestionar los riesgos ambientales.

Alcance: Aplica a todas las sociedades y personas profesionales de CELSA, abarcando el conjunto de sus actividades, ubicaciones y operaciones. En las sociedades participadas, la Dirección de Medio Ambiente Corporativo promoverá principios coherentes con esta política y garantizará su control adecuado. Asimismo, CELSA impulsará la aplicación de los principios de esta política a lo largo de su cadena de valor, fomentando su adopción entre grupos de interés, cuando resulte pertinente, ya sea mediante el diálogo, la colaboración o la integración gradual de criterios ambientales en procesos de compra y relación comercial. Además, cada profesional es responsable de conocer, respetar y aplicar esta política en el desarrollo de sus funciones diarias, contribuyendo activamente a la protección del medio ambiente y al cumplimiento de los compromisos asumidos por CELSA.

2. Definiciones

Contaminación: La introducción directa o indirecta, como consecuencia de la actividad humana, de contaminantes en la atmósfera, el agua o el suelo, que puedan tener efectos perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente, que puedan causar daños a los bienes materiales o que puedan deteriorar o dificultar el disfrute y otros usos legítimos del medio ambiente. Puede clasificarse según el medio afectado o el tipo de impacto generado:

- Agua: emisión de contaminantes por parte de la empresa en cuerpos de agua superficiales o subterráneos, como ríos, lagos, mares y acuíferos. Esta contaminación puede alterar la

calidad del agua, afectar la biodiversidad acuática y comprometer su uso para consumo humano, agrícola o industrial.

- Aire: liberación de sustancias contaminantes al aire –tanto en espacios interiores como exteriores– como resultado de procesos industriales, logísticos o energéticos. Estas emisiones pueden incluir gases tóxicos, partículas en suspensión y compuestos orgánicos volátiles que afecten la salud humana y contribuir al cambio climático.
- Suelo: introducción en el suelo, como resultado de la actividad humana, de sustancias, vibraciones o calor que puedan tener efectos perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente, causar daños a los bienes materiales o deteriorar o dificultar el disfrute y otros usos legítimos del medio ambiente. Entre los contaminantes del suelo se incluyen los contaminantes inorgánicos, los contaminantes orgánicos persistentes (COP), los plaguicidas, los compuestos de nitrógeno y fósforo, entre otros.
- Acústica: generación de niveles de ruido elevados como consecuencia de actividades industriales, logísticas o de transporte que superan los umbrales permitidos y afectan negativamente a la salud humana, la fauna silvestre y la calidad de vida de las comunidades cercanas.
- Lumínica: emisión excesiva o mal dirigida de luz artificial proveniente de instalaciones industriales, logísticas o de seguridad que altera los ciclos naturales de luz y oscuridad.

Sustancias preocupantes y sustancias extremadamente preocupantes: Cualquier sustancia que, debido a sus propiedades peligrosas, puede representar un riesgo significativo para la salud humana o el medio ambiente y que puedan afectar negativamente a la reutilización y el reciclado de materiales en el producto en el que están presentes, tal como se define en los requisitos de diseño ecológico para productos específicos de la Unión pertinentes. Las sustancias preocupantes son aquellas que cumplen con los criterios establecidos en el Reglamento (CE) no 1907/2006 y no 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. Las sustancias extremadamente preocupantes son aquellas que cumplen los criterios del Reglamento no 1907/2006 (REACH).

Hoja de Ruta de Sostenibilidad: Inventario de iniciativas que define objetivos, acciones y responsables para avanzar hacia la sostenibilidad, integrando criterios ASG (Ambiental, Social y Gobernanza) en la toma de decisiones de acuerdo con lo establecido en la Política de Sostenibilidad. Permite anticipar retos, alinear a la organización para una transformación a medio-largo plazo, cumplir con normativas y responder a las expectativas de los grupos de interés. Incorpora un sistema de seguimiento y reporte periódico para monitorear el progreso y ajustar acciones según sea necesario.

3. Principios generales de actuación

La sostenibilidad se reconoce como un eje para la creación de valor a largo plazo. Por ello, CELSA, además del cumplimiento normativo, orienta su actividad conforme a los siguientes principios generales de actuación, que guían la toma de decisiones, la gestión operativa y la interacción con los grupos de interés:

1. Integración de criterios ASG y expectativas de grupos de interés en la toma de decisiones

2. Gestión de impactos, riesgos y oportunidades materiales
3. Cumplimiento normativo y compromiso voluntario
4. Flexibilidad y evolución continua
5. Medición y trazabilidad
6. Innovación y desarrollo tecnológico
7. Formación, sensibilización y cultura corporativa
8. Transparencia y comunicación responsable
9. Promoción de la sostenibilidad en la cadena de valor

Además, CELSA fundamenta su gestión ambiental en una serie de principios específicos, orientados a garantizar una actuación responsable y alineada con los marcos regulatorios, así como con los objetivos medibles de la organización.

1. Prevención de la contaminación
Promover la prevención y reducción de la contaminación del agua, aire, suelo, acústica y lumínica mediante los controles de mitigación de los riesgos, así como su medición y monitoreo. Apoyar la adopción de prácticas y tecnologías que minimicen el impacto ambiental, e impulsar la medición y el monitoreo continuo de los parámetros ambientales relevantes, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y la mejora continua.
2. Estandarización de sistemas de gestión ambiental
Fomentar una gestión ambiental estandarizada y eficiente mediante la adopción e implementación de sistemas reconocidos, como la norma ISO 14001. Esta estandarización establece procesos claros, asegura el cumplimiento normativo y facilita la mejora continua, promoviendo una cultura comprometida con la protección ambiental. Además, integra la gestión ambiental de forma sistemática y uniforme en todas las operaciones de CELSA.
3. Prevención de la producción, el uso, la distribución y comercialización de sustancias preocupantes y extremadamente preocupantes
Impulsar la identificación, control y reducción de sustancias preocupantes y extremadamente preocupantes en la producción, el uso, la distribución y comercialización de CELSA. Promover el cumplimiento estricto de la normativa vigente y la búsqueda de alternativas más seguras, minimizando riesgos para la salud humana y el medio ambiente. Fomentar la capacitación y sensibilización interna para una gestión responsable y preventiva.
4. Integración estratégica y gestión de riesgos e impactos ambientales
Incorporar la gestión ambiental en la toma de decisiones y en la gestión de riesgos, asegurando su integración en la estrategia y en las operaciones. Promover una gestión proactiva de los riesgos ambientales para fortalecer la resiliencia operativa, garantizar el cumplimiento normativo y mejorar el desempeño ambiental de CELSA.

Este enfoque se desarrolla sobre la base del marco metodológico de la CSRD (Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad), adaptado a las particularidades de CELSA y a su contexto sectorial y geográfico. Los principios aquí definidos se integran en el sistema normativo interno de CELSA y forman parte del Código de Conducta Ética de la compañía.

Además, en la elaboración de esta Política se han considerado las perspectivas de los principales grupos de interés de CELSA, tanto internos como externos, que pueden verse afectados por los impactos, riesgos y oportunidades asociados al medio ambiente.

4. Roles y responsabilidades

Las bases de gobernanza de la presente Política se sustentan en los principios establecidos en la Política de Sostenibilidad de CELSA. Este enfoque garantiza una gestión ambiental eficaz, estructurada y transparente, en línea con los objetivos de sostenibilidad de CELSA. A continuación, se detallan las responsabilidades clave:

Consejo de Administración:

- Aprobar la Política de Medio ambiente, como parte de su función indelegable de definir las políticas y estrategias generales de CELSA.
- La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (CNRS), como órgano interno, permanente y especializado del Consejo de Administración, con funciones consultivas y de supervisión en materia de sostenibilidad, es responsable de supervisar la aplicación de esta política y trasladar al Consejo las observaciones o propuestas de actualización que considere necesarias, para su aprobación.
- La Comisión de Auditoría y Control (CAC), órgano colegiado e interno del Consejo de Administración, supervisa el adecuado funcionamiento del sistema de gestión de riesgos de CELSA, incluidos los riesgos ambientales, así como los sistemas de control interno relacionados con la información no financiera. Esta Comisión evalúa la eficacia de los mecanismos de control, revisa los resultados de auditorías —internas o externas— y traslada periódicamente al Consejo los aspectos más relevantes vinculados a la gestión de riesgos y al aseguramiento de la información ambiental y de sostenibilidad.

Comité de Dirección:

- Fomentar activamente el cumplimiento de la presente Política y supervisar su correcta aplicación dentro de sus áreas de responsabilidad.
- Velar por la identificación temprana de riesgos en materia ambiental y asegurar la intervención oportuna del Departamento Legal en cualquier reunión, decisión o iniciativa con posibles implicaciones en este ámbito.

Comité de Sostenibilidad (CdS):

- Como órgano delegado de apoyo, tiene la responsabilidad de liderar el gobierno de la sostenibilidad, así como de promover la integración y alineación de los

criterios de sostenibilidad en la gestión del negocio y de sus operaciones. Asimismo, coordina la implementación de esta Política en todas las áreas de CELSA, fomenta la aplicación homogénea de los criterios ambientales y realiza el seguimiento operativo para garantizar su cumplimiento.

Dirección Corporativa de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Relaciones Públicas y Comunicación Externa:

- Mediante el área de Medio Ambiente corporativa, es responsable de promover los principios generales de actuación de esta política a través de los diferentes Comités responsables de la gestión ambiental, velando por su adecuada aplicación y control.

Direcciones de cada Planta y los responsables de medioambiente de las mismas:

- Las áreas operativas y de negocio de CELSA son responsables de la implementación directa de esta Política dentro de su ámbito de actuación.
- Esto incluye la identificación y gestión operativa de los riesgos ambientales, el cumplimiento de los principios definidos en la política, particularmente en relación con la prevención y control de la contaminación, así como el seguimiento de indicadores clave de desempeño y la aplicación de medidas correctivas ante desviaciones.

5. Aprobación, comunicación y actualización

La dirección de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Relaciones Públicas y Comunicación Externa, revisará esta Política al menos una vez al año, o con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren, y la actualizará cuando sea necesario para mantener su vigencia, relevancia y eficacia. Las eventuales actualizaciones deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración.

Para garantizar su adecuada implementación, esta política será publicada en la página web de CELSA y en los canales internos de comunicación. Asimismo, se adoptarán los medios necesarios para promover su conocimiento y aplicación. Además, se ha habilitado un correo electrónico de sostenibilidad sostenibilidad@gcelsa.com y un canal ético (<https://celsa.integrityline.com/>) para atender consultas y reportes relacionados.

Esta política entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Administración, sin perjuicio de los plazos de exigibilidad establecidos por la normativa aplicable en materia de acción climática.

6. Referencias

Normativas Internas:

- Código de Conducta Ética
- Política de Sostenibilidad
- Política de Acción Climática

- Política de Economía Circular
- Política de Gestión de Riesgos y Control Interno
- Política de Compras

Normativas Externas:

- Real Decreto Legislativo 1/2016 sobre emisiones industriales.
- Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas
- Directiva (UE) 2024/1203 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal y por la que se sustituyen las Directivas 2008/99/CE y 2009/123/CE
- Reglamento (CE) no 1907/2006 y no 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo
- Reglamento no 1907/2006 (REACH)
- Norma ISO 14001: Sistema de Gestión Ambiental
- Norma ISO 50001: Sistema de Gestión de la Energía
- Norma ISO 14021: Etiquetas y Declaraciones Ambientales
- Norma SustSteel: Sistema de Gestión de la Sostenibilidad Sectorial para el Acero
- Norma UNE 36901: Sistema de Gestión de la Sostenibilidad Siderúrgica